

ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO NUEVE - En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día ocho de Septiembre de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Primera Regidora Propietaria Ohm Arel! Asalia Aguirre de Flores Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario Willian Alfredo Alfaro Chávez, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.---- ACUERDO NUMERO UNO: Observando el Señor -Alcalde que la Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuéllar, por lo que este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez, por Mayoría ACUERDA: Nombrar como Cuarto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente, Carlos Eduardo Cuellar; Existiendo el Quórum para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: UNO Comprobación del Quórum y Llamamiento; DOS Oración; TRES Lectura y Aprobación de agenda; CUATRO; Lectura y Aprobación de Acta anterior; CINCO; Punto Único: Informe y; Solicitud\_ de Alcalde: a) Informe y Solicitud de Síndico Municipal, b) Informe y Solicitud de Gerente General; c) Informe: y Solicitud de Gerente de Administración y Finalizas; d) Informe y Solicitud de Encargada de Presupuestos; e) Compra de Bienes y Contratación de Servicios , se procede a la votación y la agenda se aprueba con siete votos a favor y la abstención de los tres Regidores de Nuevas Ideas; De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara 'abierta - la sesión el señor 'Alcalde y agotados los cuatro primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO OCHO del veintiséis de Agosto de dos mil veintiuno, tomando el ACUERDO NUMERO DOS que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que: el Código Municipal, votando los Regidores 'Propietarios' que fungieron en dicha acta se\_ aprueba con ocho votos a favor por haberse incorporado durante la lectura del acta la Regidora Maritza del Carmen Cruz Cruz y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez, y Regidor Aldo Adalid Castillo Martel de Nuevas Ideas, por haberse incorporado \_detalles cómo el nombre de-la dueña del terreno, en el acuerdo número tres que se refiere al terreno. por mayoría ACUERDA: Ratificar en todo su contenido el ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO OCHO del veintiséis de Agosto de dos mil veintiuno, a continuación se pasa al QUINTO PUNTO UNICO: Informe y Solicitud de Alcalde.-----

ACUERDO NUMERO TRES: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum en el cual informa, que el día ocho de Agosto del presente año, falleció el Hermano de la Señora MARINA ELIZABETH ANTILLON DE RAUDA, quien se desempeña como EDUCADORA; en vista de lo manifestado y en liase al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos

de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre de la señora -----, quien se desempeña como EDUCADORA, la suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES, por el fallecimiento de su Hermano -----. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 01-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez informa: Que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, ha enviado memorándum en el cual solicita la aprobación de prórroga de veintiún del tiempo contractual del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y ACERA PEATONAL EN COLONIA SANTA RITA CINCO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" ya que la empresa ejecutora LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., ha informado, que durante la ejecución del relacionado Proyecto a la fecha y por el tipo de obra que se ejecutan tales como, excavaciones a mano a una altura de hasta 4 mts. y con cortes de tierra verticales en las paredes de tierra existente, para la construcción de muros de retención de bloque de concreto proyectados según planos, y considerando que dicha obra se está ejecutando en suelo y taludes con antecedente de desprendimiento de tierra, por ser taludes inestables; manifiestan que debido a la inestabilidad del suelo y durante el proceso de excavaciones, se tuvo un desprendimiento de tierra en las excavaciones para fundaciones y sobre las fundaciones ya terminadas con el acero vertical colocado; así mismo la caída de un poste de telefonía que afectó parte de las excavaciones ya terminadas. Todo lo anterior les soterró las obras realizadas hasta ese momento, retrasando de esta manera los procesos de construcción del Proyecto; por lo tanto en las descripciones de los sucesos no previstos durante el desarrollo del proyecto, nos vemos en la necesidad de solicitar a ustedes 21 días de prórroga a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la ejecución del Proyecto, tiempo estimado para la realización de las actividades contractuales del Proyecto.- Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) Aprobar la Prórroga del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y ACERA PEATONAL EN COLONIA SANTA RITA CINCO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, de 21 días del tiempo contractual, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la ejecución del Proyecto, tiempo estimado para la realización de las actividades contractuales del Proyecto, por los detalles arriba relacionados.- 2) Se faculta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal para que suscriba con la empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., la citada Adenda del contrato.-  
N O T I F I Q U E S E .

---- ACUERDO NUMERO CINCO: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez informa: Que el Encargado de Espacios Públicos, ha enviado memorándum informando que el señor -----, quien fue contratado por la municipalidad para desempeñar trabajos de AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO, por el periodo del 22 de Julio al 30 de Septiembre 2021, dejó de presentarse a realizar sus labores. Por lo que solicita dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato por Servicios Personales celebrado

por la Municipalidad con el señor ----- . Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, por Unanimidad ACUERDA: Con base a lo regulado en el Art.95 de la LACAP, dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato por Servicios Personales celebrado entre la Municipalidad y señor -----, por los motivos antes relacionados, a partir del uno de Septiembre de dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE.

-----  
---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez INFORMA: Que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ha enviado la resolución emitida en el expediente número SS-0559-20003, iniciado por denuncia interpuesta el veintitrés de mayo de dos mil dos, por el señor ----- en contra del Concejo Municipal, por haber suprimido la plaza de auxiliar del departamento de Catastro, y se investigaba la forma de pago de la indemnización. La resolución final dice: Con base en los términos antes expuestos se hacen las siguientes consideraciones: 1) En este caso, aun cuando el hecho denunciado aludía a presunta violación a derechos humanos, la información con la que se cuenta no permite concluir si hubo o no responsabilidad al respecto; por otra parte, han transcurrido más de dieciocho años desde el eventual acaecimiento de los hechos y el denunciado no mostro interés en su tramitación; resultando inoportuno a la fecha realizar diligencias para su actualización y obtención de otros elementos para resolver en cualquiera de los sentidos apuntados.- En consecuencia y de conformidad con los artículos 194 romano I, ordinales 1,2 y 7 de la Constitución de la República, 75 y 86 letras "b" y "f" del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de esta Institución y el acuerdo Institucional 99 del treinta de octubre de dos mil diecinueve, el Jefe del Departamento ..de resoluciones Resuelve: Archivar este expediente.- Por lo que se da por recibida dicha correspondencia y se manda a Archivar al expendiere de dicho ex empleado en la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo el Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez INFORMA: 1) Que los miembros del Sindicato SINTRAA MAY, han enviado nota al Concejo por medio de la cual solicitan permiso para que la Junta directiva y algunos de sus afiliados, puedan asistir a la Segunda Asamblea General Ordinaria de Asociaciones Sindicales, de carácter informativa, a realizarse el día sábado 11 de Septiembre del año en curso. Tomando en cuenta las medidas de bioseguridad para tal evento. - 2) Que esta clase de solicitudes no le compete al Concejo entrar a conocer, ya que son solicitudes administrativas que son los jefes inmediatos de cada empleado miembro del sindicato otorga, según el trabajo que éste tenga a su cargo realizar. 3) Que la Municipalidad siempre ha otorgado los permisos que miembros del Sindicato solicitan, en coordinación con sus jefes. ---

#### ---- a) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACUERDO NUMERO SEIS: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y. 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 6 sacagrapas, 24 rollos tape 100 yardas, 12 Orderbooks, 12 cajas de fasteners, 300 folder tamaño carta, 4 libros para actas de 400 pag, 12 Scoht, 6 tinta para almohadilla color azul, 6 tinta para sello trodat color azul, 300 folder tamaño oficio, 100 bolsas manila tamaño carta, y 100 Archivadores de Palanca marca AMPO tamaño carta , y con previa autorización en cotización de la

Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , a la oferta de **DATAPRINT EL SALVADOR, S.A. DE CV**; Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 6 sacagrapas, 24 rollos tape 100 yardas, 12 Orderbooks, 12 cajas de fasteners, 300 folder tamaño carta, 4 libros para actas de 400 pag, 12 Scoht, 6 tinta para almohadilla color azul, 6 tinta para sello trodat color azul, 300 folder tamaño oficio, 100 bolsas manila tamaño carta, y 100 Archivadores de palanca marca AMPO tamaño carta , por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 04/100 (US\$371.04) DÓLARES, a **DATAPRINT EL SALVADOR, S.A. DE CV**, 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DATAPRINT EL SALVADOR;S.A. DE CV**, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 04/100 (US\$371.04).- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$287.10 y 54114 con \$83.94 ambas línea 01 - 02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE .

---- **ACUERDO NUMERO SIETE** : Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargada de Cementerios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 motoguadaña a 2.6 HP, 38.9 CC 7.9 KG y 1 cabezal trimcut C 42-2, y con previa autorización en cotización del Encargado de Cementerios y el aval de la Gerente Tributario y de Servicios, a la oferta de **INDUPAL, S.A. DE CV**; Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 motoguadaña a 2.6 **HP**, 38.9 CC 7.9 KG y 1 cabezal trimcut C 42-2, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 (US\$668.34) DÓLARES, a **INDUPAL, S.A. DE CV**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **INDUPAL, S.A. DE CV**, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 (US\$668.34) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54118 con \$22.34 y 61102 con \$646.00 ambas línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO OCHO** : Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Laptop Core i5 memoria RAM DDR4, disco duro 1TB Windows 10, Pro Pantalla 15", y con previa autorización en cotización del Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **INNOVATION 2020, S.A. DE CV**; Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Laptop Core i5 memoria RAM DDR4, disco duro 1TB Windows 10, Pro Pantalla 15", por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$895.00) DÓLARES, a **INNOVATION 2020, S.A. DE CV**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **INNOVATION 2020, S.A. DE CV**, la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$895.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo F O D E S . N O T I F I Q U E S E .

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE** : Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 24 cintas de precaución color amarilla , y con previa autorización en cotización de la Encargada de Almacén y el aval

del Gerente de Administración y Finanzas , a la oferta de -----  
---; Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 24 cintas de precaución color amarilla, por un monto de CIENTO VEINTE 00/100 (US\$120.00) DÓLARES, a -----, 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a -----, la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 (US\$120.00).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 010 1 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

--- ACUERDO NUMERO DIEZ : El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO** siendo las siguientes personas: -----, y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato, Poda y Aseo, y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO, del periodo del 08 al 30 de Septiembre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en los Términos de Referencia, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato . NOTIFIQUESE .**

---- En virtud que el Tercer miércoles de mes es asueto por ser quince de Septiembre, la próxima sesión Ordinaria se realizará la cuarta semana del mes, quedando pendiente el día; se les convocará con cuarenta y ocho horas de anticipación como dice Código Municipal. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de Septiembre del dos mil veintiuno y para coas Ida firmamos.-

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

